

RECIBIDO U 2 JUN 2025

Hora: 13:56 Por: [Signature]

Copia

MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A. V. C. GUATEMALA



CONTRATO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (22-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA PRIMOC, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO, COBAN, ALTA VERAPAZ.

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), NOSOTROS: Por una parte Yo, FELIPE POP CUCUL, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y cuatro, veintitrés mil ciento noventa, un mil quinientos ocho (2264 23190 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Copia del acuerdo de Adjudicación del cargo Número cero cero ocho guion dos mil veintitrés (008-2023), de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz; y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cinco guion dos mil veinticuatro (5-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, extendida por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, con fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticinco (2025); c) NÚMERO DE CUENTADANCIA dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001), según RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA, de fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Contraloría General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); a mi representada en el curso del presente contrato se le podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN o LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte, Yo, MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en el Departamento de Chiquimula, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos ochenta, cuarenta mil dieciséis, dos mil tres (1980 40016 2003) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada PRIMOC, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número ciento cincuenta mil cuatrocientos setenta y cinco (150475), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro quinientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y uno (594181), Folio doscientos setenta y siete (277) del Libro quinientos cincuenta y seis (556) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente cuatro mil cuatrocientos ochenta guion dos mil doce (4480-2012), con fecha

[Signature]

Abogada María Emma Guerra Sosa ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC PROYECTOS DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRAS CIVIL [Signature]

RECIBIDO U 02 JUN 2025 16:04

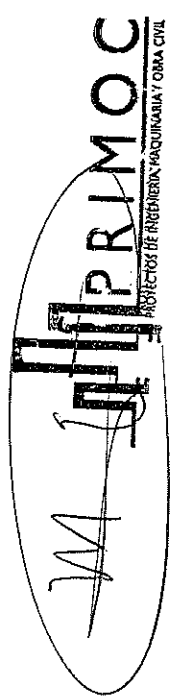




de emisión treinta y uno (31) de enero del dos mil doce (2012); con Número de Identificación Tributaria -NIT- nueve millones doscientos catorce mil doscientos ocho (9214208); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: Barrio La Escuela, del municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN**: Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Señor Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **PRIMOC**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos de la ejecución y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del proyecto denominado **AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO, COBAN, ALTA VERAPAZ**. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proyecto denominado **AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO, COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo treinta y cinco (35) inciso u), del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y demás leyes aplicables; y el proceso de Licitación Pública efectuado para el efecto, identificado como **"BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 16-2025"**, con el Número de Operación Guatecompras – NOG– veinticinco millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos veinticuatro (25863924). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**: Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1) Bases de Licitación Pública. 2) Especificaciones Generales. 3) Especificaciones Técnicas. 4) Disposiciones Especiales. 5)**



[Handwritten signature]
 Lic. María Emilia Guzmán Sosa
 ABOGADA Y NOTARIA

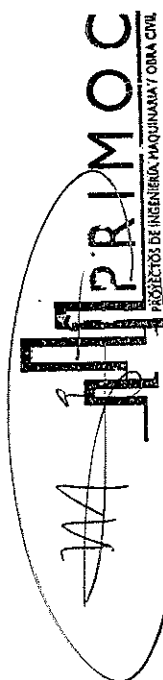




Planos. 6) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinticinco millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos veinticuatro (25863924), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la Ejecución del Proyecto descrito en el presente contrato.

7) Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**. 8) Actas números cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco (45-2025) de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), y cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (47-2025), de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), del Libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; 9) Certificación del Punto Tercero del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número sesenta y cinco guion dos mil veinticinco (65-2025), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), que contiene la aprobación de la adjudicación total por parte del Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. Los documentos anteriormente descritos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad PRIMOC, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proyecto denominado **AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO, COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes RENGLONES y en base a la ejecución MULTIANUAL que se describen en la cláusula siguiente: -----

No.	RENGLÓN		Cantidad	Unidad Medida	Costo Unitario	Costo de Renglón
	Descripción					
L. TRABAJOS PRELIMINARES						
1.01	limpieza y chapeo		1215.00	m ²	Q 6.68	Q.8,116.20
1.02	Destronque y tala de arboles		1215.00	m ²	Q 20.90	Q25,393.50
1.03	Trazo y corte de terreno		2397.00	m ²	Q 12.40	Q29,722.80
1.04	Relleno del Terreno		215.00	m ³	Q331.94	Q71,367.10
1.05	Excavación estructural muro de contención		645.00	m ²	Q115.86	Q74,729.70
1.06	Excavación estructural zapatas-cimientos		422.00	m ²	Q144.76	Q61,088.72
1.07	Compactación de plataformas		1215.00	m ²	Q56.86	Q69,084.90
1.08	Base de selecto compactado		1215.00	m ²	Q35.96	Q43,691.40
1.09	Rótulo del Proyecto		1.00	a. metal	Q3,184.83	Q3,184.82
2. CIMENTACIÓN						
2.01	Zapata 1 (4.2m x4.2m x 0.65m)		57.30	m ³	Q3,113.20	Q178,386.36
2.02	Zapata 2 (4.8m x 4.8 m x 0.65m)		29.96	m ³	Q3,131.00	Q93,804.76
2.03	Zapata 3 (4.5m x 4.5m x 0.65m)		26.30	m ³	Q3,132.00	Q82,371.60
2.04	Zapata 4 (5.1m x5.1mx0.65m)		16.90	m ³	Q3,190.00	Q53,911.00
2.05	Zapata 5 (4.5m x4.5mx0.7m)		14.18	m ³	Q3,094.00	Q43,872.92
2.06	Zapata 6 (4.5m x 4.5m x 0.5m)		10.14	m ³	Q3,258.00	Q33,036.12
2.07	Zapata 7 (4.2m x4.2m x 0.5m)		8.82	m ³	Q3,324.50	Q29,322.09



2.08	Zapata 8 (5.1m x 5.1m x 0.6 m)	15.60	m3	Q3,177.00	Q49,561.20
2.09	Zapata 9 (3.9m x 3.9m x 0.5m)	7.60	m3	Q3,304.30	Q25,112.68
2.10	Zapata 10 (3.9 x 3.9 x 0.5m)	7.60	m3	Q3,272.00	Q24,867.20
2.11	Rampa de concreto de 23.60 m x 3.60 m				
2.11.1	Cimiento Corrido CC-1	80.00	m	Q 710.40	Q56,832.00
2.11.2	Columna CMI	30.00	m	Q688.50	Q20,655.00
2.11.3	Levantado de muro pineado con solera	84.80	m2	Q908.20	Q77,015.36
2.11.4	Losa de rampa 0.10m	70.00	m2	Q648.40	Q45,388.00
2.12	Armado y fundición de zapatas (módulo de gradas)	13.20	ml	Q2,460.60	Q32,479.92
2.13	Rampa de ingreso principal de 3.10 m x 4.35 m	13.50	m2	Q1,307.17	Q17,646.85
3. ESTRUCTURA VERTICAL					
3.01	Tronco de Columna (0.75m x 0.75 m x 0.8m)	12.80	m	Q2,560.00	Q32,768.00
3.02	Columna primer nivel (0.75m x 0.75m x 3.75m)	60.00	m	Q2,300.00	Q138,000.00
3.03	Columna segundo nivel (0.75 m x 0.75 m x 3.6m)	12.00	m	Q9,108.00	Q109,296.00
3.04	Columna tercer nivel (0.75m x 0.75m x 3.6m)	14.40	m	Q4,596.00	Q66,182.40
3.05	Columna metálica HSS 8 x 8 1/8"	84.00	m	Q1,012.50	Q85,050.00
3.06	Columna metálica HSS 6 x 6 3/16"	48.00	m	Q742.00	Q35,616.00
3.07	Muro de Contención	262.90	m3	Q3,539.30	Q930,481.97
4. ESTRUCTURA HORIZONTAL					
4.01	Cimiento corrido CC-1	106.00	m	Q452.80	Q47,996.80
4.02	Solera de Humedad	106.00	m	Q170.60	Q18,083.60
4.03	Solera Tipo 1	106.00	m	Q170.60	Q18,083.60
4.04	VIGAS DE AMARRE	204.00	ml	Q1,096.00	Q223,584.00
4.05	PRIMER NIVEL; Viga ejes A, B, C, D	99.00	ml	Q1,346.80	Q133,333.20
4.06	PRIMER NIVEL; Viga ejes 1, 2, 3, 4	111.00	ml	Q1687.60	Q187,323.60
4.07	PRIMER NIVEL; Viga secundaria	144.00	ml	Q1,524.00	Q219,456.00
4.08	SEGUNDO NIVEL; Viga ejes 1, 2, 3, 4)VIGA 10	48.00	ml	Q1,712.50	Q82,200.00
4.09	SEGUNDO NIVEL; Viga ejes 1, 2,)VIGA 12	16.00	ml	Q2,375.00	Q38,000.00
4.10	SEGUNDO NIVEL NIVEL; Viga 8; ejes 3, 4	55.50	ml	Q1,882.00	Q104,451.00
4.11	SEGUNDO NIVEL NIVEL; Viga 9; ejes 1, 2	19.40	ml	Q1,908.40	Q37,022.96
4.12	SEGUNDO NIVEL; Viga secundaria (VIGA 11)	48.00	ml	Q1,162.00	Q55,776.00
4.13	SEGUNDO NIVEL; Viga secundaria (VIGA 13)	16.00	ml	Q2,742.00	Q43,872.00
4.14	TERCER NIVEL; Viga 14; ejes 1, 2	19.40	ml	Q1,595.00	Q30,943.00
4.15	TERCER NIVEL; Viga 15; ejes A, B	17.40	ml	Q1,235.60	Q21,499.44
4.16	TERCER NIVEL; Viga secundaria 16	15.20	ml	Q3,246.00	Q49,339.20
4.17	Losa acceso salida de emergencia	3.64	m2	Q8,500.00	Q30,940.00
4.18	Losa primer nivel 27m x 24m x 0.12m	77.76	m3	Q3,994.00	Q310,573.44
4.19	Losa segundo nivel (L1 19 x 24 x 0.12) +(L2 8 x 18 x 0.12)	43.20	m3	Q4,160.00	Q179,712.00
4.20	Losa tercer nivel 9 m x 9m x 0.12m	9.72	m3	Q4,460.00	Q43,351.20
5. LEVANTADO DE MUROS					
5.01	Levantado de muro de ladrillo 1r nivel	590.00	m2	Q434.22	Q256,189.80
5.02	Levantado de muro de ladrillo 2do nivel	479.00	m2	Q434.22	Q207,991.38
5.03	Levantado de muro de ladrillo 3r nivel	79.40	m2	Q558.00	Q44,305.20
6. INSTALACIONES HIDRÁULICAS (AGUA POTABLE)					
6.01	Acometida agua potable	1.00	unidad	Q4,702.76	Q4,702.75
6.02	Construcción de Cisterna de agua potable	5.00	m3	Q6,623.58	Q33,117.90
6.02.1	Sistema de desinfección con pastilla de hipoclorito de calcio	1.00	unidad	Q3,712.50	Q3,712.50

Ing. María Esther Escobar Winter Sosa
ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
PROFESORES DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRAS CIVIL



6.03	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 3/4" - línea principal primer nivel	101.20	m	Q118.40	Q11,982.06
6.04	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 3/4" - línea secundaria alta presión	98.00	m	Q89.54	Q8,774.92
6.05	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 3/4" línea vertical 1-2 nivel	24.00	m	Q 76.38	Q1,833.12
6.06	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 3/4" - línea principal segundo nivel	101.00	m	Q19.18	Q1,937.18
6.07	Suministro e instalación del sistema Hidroneumático Bomba centrífuga vertical de 5hp, con accesorios y sistema de control.	1.00	unidad	Q20,020.00	Q20,020.00
6.08	Suministro e instalación Tanque Hidroneumático de 85 galones	2.00	unidad	Q9,490.00	Q18,980.00
6.09	Suministro e instalación del sistema de lavado de emergencia 1hp, con accesorios y sistema de control.	1.00	unidad	Q7,930.00	Q7,930.00
6.10	Suministro e instalación de inodoros con accesorios	3.00	unidad	Q2,252.00	Q6,756.00
6.11	Suministro e instalación de lavamanos con accesorios	3.00	unidad	Q1,868.00	Q5,604.00
6.12	Suministro e instalación de mingitorios con accesorios	2.00	unidad	Q2,396.00	Q4,792.00
6.13	Suministro e instalación de lavatrastos con accesorios	10.00	unidad	Q1,278.00	Q12,780.00
6.14	Suministro e instalación de ducha y lavajos convalidada con accesorios	7.00	unidad	Q2,638.00	Q18,466.00
6.15	Suministro e instalación de lavado de cara con accesorios	10.00	unidad	Q1,278.00	Q12,780.00
7. INSTALACIONES DRENAJE SANITARIO					
7.01	Cajas de Registro de mampostería 0.7X.07m	14.00	unidad	Q 1,360.00	Q19,040.00
7.02	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 3" a cajas de registro	6.00	unidad	Q495.00	Q2,970.00
7.03	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 6" colector AR	12.00	unidad	Q506.00	Q6,072.00
7.04	Suministro e Instalacion de Bajadas de AR PVC de Ø 3"	7.00	unidad	Q175.00	Q1,225.00
7.05	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 2" para ventilación	30.00	unidad	Q103.00	Q3,090.00
7.06	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 2" Anclada en losa	8.00	unidad	Q128.00	Q1,024.00
7.07	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 3" Anclada en losa	6.00	unidad	Q304.00	Q1,824.00
7.08	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 2" Drenaje aguas jabonosas-grises	122.00	unidad	Q76.48	Q9,330.56
7.09	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 3" Drenaje aguas jabonosas-grises	44.00	unidad	Q112.50	Q4,950.00
7.10	Construcción de pozos de absorción diametro 1.40m	2.00	unidad	Q24,006.50	Q48,013.00
8. INSTALACIONES DRENAJE PLUVIAL					
8.01	Cajas de Registro de mampostería 0.95x1.10 m	9.00	a. especie	Q 1,655.60	Q14,900.40
8.02	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 4"	18.00	m	Q720.00	Q12,960.00
8.03	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 8" enterrada	12.00	m	Q584.00	Q7,008.00
8.04	Rejilla prefabricada metálica, perímetro del terreno	77.00	a. especie	Q364.00	Q28,028.00
8.05	Pañuelos	684.50	m2	Q98.00	Q67,081.00
8.06	zanjas de infiltración	96.00	m2	Q152.00	Q14,592.00
9. INSTALACIONES ELECTRICAS					
9.01	Construcción de Ramal Trifásico	100.00	m	Q3,160.00	Q316,000.00

Licda. María Estrella Quintanilla Sosa
 ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
 PROYECTOS DE INGENIERIA PAQUINARIA FORJA CIVIL



MUNI COBÁN

¡Comprometidos!

MUNICIPALIDAD IMPERIAL
 COBÁN, A. D. C. GUATEMALA

9.02	Suministro e instalación de accesorios de entrada y cableado desde subestación eléctrica del banco de 3 x 37.5 kv hacia el medidor	200.00	m	Q1,792.00	Q358,400.00
9.03	Cableado eléctrico desde la caja polifásica hacia braker principal	90.00	m	Q1,162.00	Q104,580.00
9.04	Acometida desde tablero de distribución principal hacia tablero de distribución secundario en el primer nivel	25.00	m	Q10,310.00	Q257,750.00
9.05	Acometida desde tablero de distribución principal hacia tablero de distribución secundario en el segundo nivel	35.00	m	Q3,805.00	Q133,175.00
9.06	Acometida desde tablero de distribución principal hacia tablero de distribución secundario en el tercer nivel	40.00	m	Q1,324.00	Q52,960.00
9.07	Instalación de tubos led	392.00	a. especie	Q130.00	Q50,960.00
10. INSTALACIONES DE RED, DATOS Y TELEFONIA					
10.1	Cableado Estructurado				
10.1.1	Suministro e instalación de puntos de red dobles para nivel 1	7.00	a. especie	Q4,970.00	Q34,790.00
10.1.2	Suministro e instalación de puntos de red dobles para nivel 2	13.00	a. especie	Q3,953.00	Q51,389.00
10.1.3	Construcción de cajas (pozos) de registro y canalización para fibra óptica	1.00	a. especie	Q9,360.00	Q9,360.00
10.1.4	Suministro e instalación de enlace de fibra óptica	1.00	a. especie	Q6,729.00	Q6,729.00
10.1.5	Suministro e instalación de puntos de acceso para red inalámbrica para niveles 1 y 2	7.00	a. especie	Q10,540.00	Q73,780.00
10.2	Equipo de redes				
10.2.1	Suministro e instalación de equipo de red para gabinetes de telecomunicaciones para nivel 1	1.00	a. especie	Q37,064.00	Q37,064.00
10.2.2	Suministro e instalación de equipo de red para gabinetes de telecomunicaciones para nivel 2	1.00	a. especie	Q37,622.00	Q37,622.00
10.3	Sistema eléctrico para red de datos				
10.3.1	Suministro e instalación de tomacorrientes grado hospitalario para nivel 1	8.00	a. especie	Q1,206.00	Q9,648.00
10.3.2	Suministro e instalación de tomacorrientes grado hospitalario para nivel 2	14.00	a. especie	Q902.00	Q12,628.00
10.3.3	Suministro e instalación de tablero de distribución eléctrica para red de datos nivel 1	1.00	a. especie	Q5,448.00	Q5,448.00
10.3.4	Suministro e instalación de tablero de distribución eléctrica para red de datos nivel 2	1.00	a. especie	Q13,014.00	Q13,014.00
11. ACABADOS					
11.01	Baranda de acero inoxidable y vidrio templado	15.80	ml	Q2,920.00	Q46,136.00
11.02	Tabique de aluminio + vidrio	71.24	m2	Q610.00	Q43,462.50
11.03	Curva Sanitaria	80.00	ml	Q108.80	Q8,704.00
11.04	Azulejo	85.00	m2	Q140.00	Q11,900.00
11.05	Piso cerámico	520.00	m2	Q155.00	Q80,600.00
11.06	Piso cerámico antideslizante	30.00	m2	Q195.00	Q5,850.00
11.07	Piso sanitario de goma (piso vinílico)	430.00	m2	Q282.00	Q121,260.00
11.08	Celosis de madera	265.50	m2	Q428.00	Q113,634.00
11.09	Baranda de acero inoxidable en módulo de gradas	45.78	ml	Q910.00	Q41,860.00
12. EQUIPAMIENTO					
12.01	Barra de seguridad para servicio sanitario de medida de 0.30 cm	1.60	ml	Q1,220.00	Q1,952.00
12.02	Barra de seguridad para servicio sanitario de medida de 1.00 cm	4.60	ml	Q412.00	Q1,895.20

[Handwritten signature]

Licda. María Emilee Quintanilla
 ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
 PROYECTOS DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRA CIVIL



ALCALDE MUNICIPAL
COBÁN, A.C.
GUATEMALA

12.03	Pila	1.00	a. especie	Q2,475.00	Q2,475.00
12.04	Mesas de trabajo para laboratorio	61.20	m2	Q2,060.00	Q126,072.00
12.05	Fregadero para mesas de laboratorio	10.00	a. especie	Q11,050.00	Q110,500.00
13. PUERTAS Y VENTANAS					
13.01	Puerta P-1 (2.10 m x 2.20 m)	41.60	m2	Q 5,824.00	Q242,278.40
13.02	Puerta P-2 (1.00 m x 2.20 m)	15.40	m2	Q6,605.60	Q101,726.24
13.03	Puerta P-3 (0.90 x 2.20)	13.86	m2	Q7,080.00	Q98,128.80
13.04	Puerta P-4 (0.90 x 2.10)	5.67	m2	Q4,222.00	Q23,938.74
13.05	Puerta P-5 (1.00 m x 2.10 m)	18.90	m2	Q2,470.00	Q46,683.00
13.06	VENTANA V-1 (ventana de pvc blanco 2.00m x 0.40m)	7.20	m2	Q1,548.00	Q11,145.60
13.07	VENTANA V-2 (ventana de pvc blanco 2.00m x 1.00 m)	10.00	m2	Q746.60	Q7,466.00
13.08	VENTANA V-3 (ventana de pvc blanco 0.90m x 0.40m)	2.16	m2	Q2,484.00	Q5,365.44
13.09	VENTANA V-4 (ventana de pvc blanco 8.25 m x 1.00m)	16.50	m2	Q778.00	Q12,837.00
13.10	VENTANA V-5 (ventana de pvc blanco 2.39 m x 1.00m)	2.39	m2	Q861.00	Q2,057.79
13.11	VENTANA V-6 (ventana de pvc blanco 4.06 m x 1.00m)	8.12	m2	Q762.00	Q6,187.44
13.12	VENTANA V-7 (ventana de pvc blanco 2.50 m x 1.00m)	5.00	m2	Q804.00	Q4,020.00
13.13	VENTANA V-8 (ventana de pvc blanco 7.40 m x 1.00m)	7.40	m2	Q875.00	Q6,475.00
13.14	VENTANA V-9 (ventana de pvc blanco 6.00 m x 1.00m)	6.00	m2	Q1,900.00	Q11,400.00
14. OBRA EXTERIOR O COMPLEMENTARIA					
14.01	Losa de Banqueta	11.00	m3	Q2,212.00	Q24,332.00
14.02	Losa de Parqueo	12.60	m3	Q2,884.00	Q36,338.40
14.03	Bordillos	115.00	ml	Q292.00	Q33,580.00
15. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Servicios Sanitarios					
15.01	Caja de rejillas	1.00	a. especie	Q13,805.22	Q13,805.22
15.02	Biodigestor	1.00	a. especie	Q20,690.35	Q20,690.35
15.03	Dosificador de cloro	1.00	a. especie	Q11,265.15	Q11,265.15
15.04	Tanque de contacto	1.00	a. especie	Q17,095.15	Q17,095.15
15.05	Caja de muestras	1.00	a. especie	Q12,422.15	Q12,422.15
15.06	Accesorios PVC	1.00	a. especie	Q5,226.00	Q5,226.00
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Laboratorio					
15.07	Caja de rejillas	1.00	a. especie	Q13,874.85	Q13,874.85
15.08	Tanque de Homogenizacion	1.00	a. especie	Q8,870.60	Q8,870.60
15.09	Sedimentador primario	1.00	a. especie	Q9,208.90	Q9,208.90
15.10	Filtro anaerobio de flujo asendente	1.00	a. especie	Q15,138.25	Q15,138.25
15.11	Clarificador	1.00	a. especie	Q9,208.90	Q9,208.90
15.12	Tanque de contacto	1.00	a. especie	Q17,095.15	Q17,095.15
15.13	Caja de muestras	1.00	a. especie	Q12,455.18	Q12,455.18
15.14	Accesorios PVC	1.00	a. especie	Q5,226.00	Q5,226.00
16					
MOBILIARIO Y EQUIPO					
16.10	Mobiliario y Equipo	329.00	equipo	Q6,178.50	Q2,032,726.50
TOTAL					Q. 10,608,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Abg. María Esmeralda Quintanilla Sosa
 ABOGADA Y NOTARIA

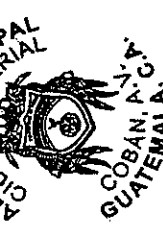
PRIMOC
 PROYECTOS DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRA CIVIL



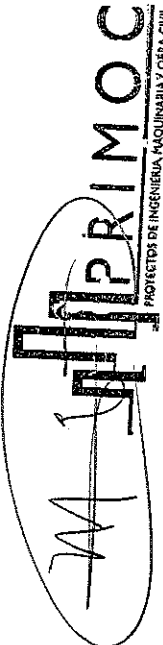


CUARTA: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE FORMA MULTIANUAL: Por la naturaleza del proyecto y su Registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la ejecución del mismo será MULTIANUAL. Derivado de lo anterior, Yo, **MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ,**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad PRIMOC, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proyecto denominado **AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO, COBAN, ALTA VERAPAZ, DE FORMA MULTIANUAL,** como se describe a continuación:

AÑO 2025					
No.	RENLÓN	Cantidad	Unidad Medida	Costo Unitario	Costo de Renlón
	Descripción				
1. TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	limpieza y chapeo	1215.00	m ²	Q 6.68	Q 8,116.20
1.02	Destronque y tala de arboles	1215.00	m ²	Q 20.90	Q25,393.50
1.03	Trazo y corte de terreno	2397.00	m ²	Q 12.40	Q29,722.80
1.04	Relleno del Terreno	215.00	m ³	Q331.94	Q71,367.10
1.05	Excavación estructural muro de contención	645.00	m ³	Q115.86	Q74,729.70
1.06	Excavación estructural zapatas-cimientos	422.00	m ³	Q144.76	Q61,088.72
1.07	Compactación de plataformas	1215.00	m ²	Q56.86	Q69,084.90
1.08	Base de selecto compactado	1215.00	m ²	Q35.96	Q43,691.40
1.09	Rótulo del Proyecto	1.00	a. metal	Q3,184.83	Q3,184.82
2. CIMENTACIÓN					
2.01	Zapata 1 (4.2m x4.2m x 0.65m)	57.30	m ³	Q3,113.20	Q178,386.36
2.02	Zapata 2 (4.8m x 4.8 m x 0.65m)	29.96	m ³	Q3,131.00	Q93,804.76
2.03	Zapata 3 (4.5m x 4.5m x 0.65m)	26.30	m ³	Q3,132.00	Q82,371.60
2.04	Zapata 4 (5.1m x5.1mx0.65m)	16.90	m ³	Q3,190.00	Q53,911.00
2.05	Zapata 5 (4.5m x4.5mx0.7m)	14.18	m ³	Q3,094.00	Q43,872.92
2.06	Zapata 6 (4.5m x 4.5m x 0.5m)	10.14	m ³	Q3,258.00	Q33,036.12
2.07	Zapata 7 (4.2m x4.2m x 0.5m)	8.82	m ³	Q3,324.50	Q29,322.09
2.08	Zapata 8 (5.1m x 5.1m x 0.6 m)	15.60	m ³	Q3,177.00	Q49,561.20
2.09	Zapata 9 (3.9mx3.9m x0.5m)	7.60	m ³	Q3,304.30	Q25,112.68
2.10	Zapata 10 (3.9x3.9 x 0.5m)	7.60	m ³	Q3,272.00	Q24,867.20
2.11	Rampa de concreto de 23.60 m x 3.60 m				
2.11.1	Cimiento Corridio CC-1	80.00	m	Q 710.40	Q56,832.00
2.11.2	Columna CMI	30.00	m	Q688.50	Q20,655.00
2.11.3	Levantado de muro pineado con solera	84.80	m ²	Q908.20	Q77,015.36
2.11.4	Losa de rampa 0.10m	70.00	m ²	Q648.40	Q45,388.00
2.12	Armado y fundición de zapatas (módulo de gradadas)	13.20	ml	Q2,460.60	Q32,479.92
2.13	Rampa de ingreso principal de 3.10 m x 4.35 m	13.50	m ²	Q1,307.17	Q17,646.85
3. ESTRUCTURA VERTICAL					
3.01	Tronco de Columna (0.75m x 0.75 m x0.8m)	12.80	m	Q2,560.00	Q32,768.00
3.02	Columna primer nivel (0.75m x 0.75m x 3.75m)	60.00	m	Q2,300.00	Q138,000.00
3.03	Columna segundo nivel (0.75 m x 0.75 m x 3.6m)	12.00	m	Q9,108.00	Q109,296.00
3.04	Columna tercer nivel (0.75m x 0.75m x 3.6m)	14.40	m	Q4,596.00	Q66,182.40
3.05	Columna metálica HSS 8 x 8 1/8"	84.00	m	Q1,012.50	Q85,050.00
3.06	Columna metálica HSS 6 x 6 3/16"	48.00	m	Q742.00	Q35,616.00
3.07	Muro de Contención	262.90	m ³	Q3,539.30	Q930,481.97

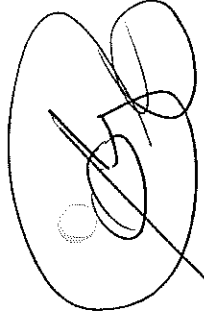


Licda. María Emilee Guzmán Sosa
ABOGADA Y NOTARIA



9/20

MUNICIPAL
IMPERIAL
COBÁN, A.C.A.
GUATEMALA, G.



Licda. *Lucía Emma Winter Saiz*
ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
PROYECTOS DE INGENIERIA MAQUINARIA Y OBRA CIVIL

4. ESTRUCTURA HORIZONTAL						
4.01	Cimiento corrido CC-1	106.00	m	Q452.80	Q47,996.80	
4.02	Solera de Humedad	106.00	m	Q170.60	Q18,083.60	
4.03	Solera Tipo 1	106.00	m	Q170.60	Q18,083.60	
4.04	VIGAS DE AMARRE	204.00	ml	Q1,096.00	Q223,584.00	
4.05	PRIMER NIVEL; Viga ejes A, B, C, D	99.00	ml	Q1,346.80	Q133,333.20	
4.06	PRIMER NIVEL; Viga ejes 1, 2, 3, 4	111.00	ml	Q1687.60	Q187,323.60	
4.07	PRIMER NIVEL; Viga secundaria	144.00	ml	Q1,524.00	Q219,456.00	
4.08	SEGUNDO NIVEL; Viga ejes 1, 2, 3, 4)VIGA 10	48.00	ml	Q1,712.50	Q82,200.00	
4.09	SEGUNDO NIVEL; Viga ejes 1, 2,)VIGA 12	16.00	ml	Q2,375.00	Q38,000.00	
4.1	SEGUNDO NIVEL NIVEL; Viga 8; ejes 3, 4	55.50	ml	Q1,882.00	Q104,451.00	
4.11	SEGUNDO NIVEL NIVEL; Viga 9; ejes 1, 2	19.40	ml	Q1,908.40	Q37,022.96	
4.12	SEGUNDO NIVEL; Viga secundaria (VIGA 11)	48.00	ml	Q1,162.00	Q55,776.00	
4.13	SEGUNDO NIVEL; Viga secundaria (VIGA 13)	16.00	ml	Q2,742.00	Q43,872.00	
4.14	TERCER NIVEL; Viga 14; ejes 1, 2	19.40	ml	Q1,595.00	Q30,943.00	
4.15	TERCER NIVEL; Viga 15; ejes A, B	17.40	ml	Q1,235.60	Q21,499.44	
4.16	TERCER NIVEL; Viga secundaria 16	15.20	ml	Q3,246.00	Q49,339.20	
4.17	Losa acceso salida de emergencia	3.64	m2	Q8,500.00	Q30,940.00	
4.18	Losa primer nivel 27m x 24m x 0.12m	77.76	m3	Q3,994.00	Q310,573.44	
4.19	Losa segundo nivel (L1 19 x 24 x 0.12) +(L2 8 x 18 x 0.12)	43.20	m3	Q4,160.00	Q179,712.00	
4.2	Losa tercer nivel 9 m x 9m x 0.12m	9.72	m3	Q4,460.00	Q43,351.20	
5. LEVANTADO DE MUROS						
5.01	Levantado de muro de ladrillo 1r nivel	590.00	m2	Q434.22	Q256,189.80	
5.02	Levantado de muro de ladrillo 2do nivel	479.00	m2	Q434.22	Q207,991.38	
5.03	Levantado de muro de ladrillo 3r nivel	79.40	m2	Q558.00	Q44,305.20	
6. INSTALACIONES HIDRAULICAS (AGUA POTABLE)						
6.01	Acometida agua potable	1.00	unidad	Q4,702.76	Q4,702.75	
6.02	Construcción de Cisterna de agua potable	5.00	m3	Q6,623.58	Q33,117.90	
6.02.1	Sistema de desinfección con pastilla de hipoclorito de calcio	1.00	unidad	Q3,712.50	Q3,712.50	
6.03	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 3/4" - línea principal primer nivel	101.20	m	Q118.40	Q11,982.06	
6.04	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 3/4" - línea secundaria alta presión	98.00	m	Q89.54	Q8,774.92	
6.05	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 3/4" línea vertical 1-2 nivel	24.00	m	Q 76.38	Q1,833.12	
6.06	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 3/4" - línea principal segundo nivel	101.00	m	Q19.18	Q1,937.18	
6.07	Suministro e instalación del sistema Hidroneumático Bomba centrífuga vertical de 5hp, con accesorios y sistema de control.	1.00	unidad	Q20,020.00	Q20,020.00	
6.08	Suministro e instalación Tanque Hidroneumático de 85 galones	2.00	unidad	Q9,490.00	Q18,980.00	
6.09	Suministro e instalación del sistema de lavado de emergencia 1hp, con accesorios y sistema de control.	1.00	unidad	Q7,930.00	Q7,930.00	
6.1	Suministro e instalación de inodoros con accesorios	3.00	unidad	Q2,252.00	Q6,756.00	
6.11	Suministro e instalación de lavamanos con accesorios	3.00	unidad	Q1,868.00	Q5,604.00	
6.12	Suministro e instalación de mingitorios con accesorios	2.00	unidad	Q2,396.00	Q4,792.00	
6.13	Suministro e instalación de lavatrastos con accesorios	10.00	unidad	Q1,278.00	Q12,780.00	
6.14	Suministro e instalación de ducha y lavaojos conbinada con accesorios	7.00	unidad	Q2,638.00	Q18,466.00	
6.15	Suministro e instalación de lavado de cara con accesorios	10.00	unidad	Q1,278.00	Q12,780.00	





7. INSTALACIONES DRENAJE SANITARIO					
7.01	Cajas de Registro de mampostería 0.7X.07m	14.00	unidad	Q 1,360.00	Q19,040.00
7.02	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 3" a cajas de registro	6.00	unidad	Q495.00	Q2,970.00
7.03	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 6" colector AR	12.00	unidad	Q506.00	Q6,072.00
7.04	Suministro e instalacion de Bajadas de AR PVC de Ø 3"	7.00	unidad	Q175.00	Q1,225.00
7.05	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 2" para ventilación	30.00	unidad	Q103.00	Q3,090.00
7.06	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 2" Anclada en losa	8.00	unidad	Q128.00	Q1,024.00
7.07	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 3" Anclada en losa	6.00	unidad	Q304.00	Q1,824.00
7.08	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 2" Drenaje aguas jabonosas-grises	122.00	unidad	Q76.48	Q9,330.56
7.09	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 3" Drenaje aguas jabonosas-grises	44.00	unidad	Q112.50	Q4,950.00
7.10	Construcción de pozos de absorción diametro 1.40m	2.00	unidad	Q24,006.50	Q48,013.00
SUB TOTAL AÑO 2025				Q5,303,771.00	

AÑO 2026					
8. INSTALACIONES DRENAJE PLUVIAL					
8.01	Cajas de Registro de mampostería 0.95x1.10 m	9.00	a. especie	Q 1,655.60	Q14,900.40
8.02	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 4"	18.00	m	Q720.00	Q12,960.00
8.03	Suministro e Instalacion de Tubería PVC Ø 8" enterrada	12.00	m	Q584.00	Q7,008.00
8.04	Rejilla prefabricada metalica, perimetro del terreno	77.00	a. especie	Q364.00	Q28,028.00
8.05	Pañuelos	684.50	m2	Q98.00	Q67,081.00
8.06	zanjas de infiltración	96.00	m2	Q152.00	Q14,592.00
9. INSTALACIONES ELECTRICAS					
9.01	Construcción de Ramal Trifásico	100.00	m	Q3,160.00	Q316,000.00
9.02	Suministro e instalación de accesorios de entrada y cableado desde subestación eléctrica del banco de 3 x 37.5 kv hacia el medidor	200.00	m	Q1,792.00	Q358,400.00
9.03	Cableado eléctrico desde la caja polifásica hacia braker principal	90.00	m	Q1,162.00	Q104,580.00
9.04	Acometida desde tablero de distribución principal hacia tablero de distribución secundario en el primer nivel	25.00	m	Q10,310.00	Q257,750.00
9.05	Acometida desde tablero de distribución principal hacia tablero de distribución secundario en el segundo nivel	35.00	m	Q3,805.00	Q133,175.00
9.06	Acometida desde tablero de distribución principal hacia tablero de distribución secundario en el tercer nivel	40.00	m	Q1,324.00	Q52,960.00
9.07	Instalación de tubos led	392.00	a. especie	Q130.00	Q50,960.00
10. INSTALACIONES DE RED DATOS Y TELEFONIA					
10.1	Cableado Estructurado				
10.1.1	Suministro e instalación de puntos de red dobles para nivel 1	7.00	a. especie	Q4,970.00	Q34,790.00
10.1.2	Suministro e instalación de puntos de red dobles para nivel 2	13.00	a. especie	Q3,953.00	Q51,389.00
10.1.3	Construcción de cajas (pozos) de registro y canalización para fibra óptica	1.00	a. especie	Q9,360.00	Q9,360.00

BOGADA IMPERIAL
BOGADA Y NOTARIA
COBAN, A.G.
GUATEMALA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. Sra. María Emma Quintana Sosa
BOGADA Y NOTARIA

[Handwritten signature]

PRIMOC
PROYECTOS DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRA CIVIL



ALCALDE MUNICIPAL
CIUDAD IMPERIAL
COBÁN, A.P.C.
GUATEMALA, G.

10.1.4	Suministro e instalación de enlace de fibra óptica	1.00	a. especie	Q6,729.00	Q6,729.00
10.1.5	Suministro e instalación de puntos de acceso para red inalámbrica para niveles 1 y 2	7.00	a. especie	Q10,540.00	Q73,780.00
10.2	Equipo de redes				
10.2.1	Suministro e instalación de equipo de red para gabinetes de telecomunicaciones para nivel 1	1.00	a. especie	Q37,064.00	Q37,064.00
10.2.2	Suministro e instalación de equipo de red para gabinetes de telecomunicaciones para nivel 2	1.00	a. especie	Q37,622.00	Q37,622.00
10.3	Sistema eléctrico para red de datos				
10.3.1	Suministro e instalación de tomacorrientes grado hospitalario para nivel 1	8.00	a. especie	Q1,206.00	Q9,648.00
10.3.2	Suministro e instalación de tomacorrientes grado hospitalario para nivel 2	14.00	a. especie	Q902.00	Q12,628.00
10.3.3	Suministro e instalación de tablero de distribución eléctrica para red de datos nivel 1	1.00	a. especie	Q5,448.00	Q5,448.00
10.3.4	Suministro e instalación de tablero de distribución eléctrica para red de datos nivel 2	1.00	a. especie	Q13,014.00	Q13,014.00
11. ACABADOS					
11.01	Baranda de acero inoxidable y vidrio templado	15.80	ml	Q2,920.00	Q46,136.00
11.02	Tabique de aluminio + vidrio	71.24	m2	Q610.00	Q43,462.50
11.03	Curva Sanitaria	80.00	ml	Q108.80	Q8,704.00
11.04	Azulejo	85.00	m2	Q140.00	Q11,900.00
11.05	Piso cerámico	520.00	m2	Q155.00	Q80,600.00
11.06	Piso cerámico antideslizante	30.00	m2	Q195.00	Q5,850.00
11.07	Piso sanitario de goma (piso vinílico)	430.00	m2	Q282.00	Q121,260.00
11.08	Celosía de madera	265.50	m2	Q428.00	Q113,634.00
11.09	Baranda de acero inoxidable en módulo de gradas	45.78	ml	Q910.00	Q41,860.00
12. EQUIPAMIENTO					
12.01	Barra de seguridad para servicio sanitario de medida de 0.30 cm	1.60	ml	Q1,220.00	Q1,952.00
12.02	Barra de seguridad para servicio sanitario de medida de 1.00 cm	4.60	ml	Q412.00	Q1,895.20
12.03	Pila	1.00	a. especie	Q2,475.00	Q2,475.00
12.04	Mesas de trabajo para laboratorio	61.20	m2	Q2,060.00	Q126,072.00
12.05	Fregadero para mesas de laboratorio	10.00	a. especie	Q11,050.00	Q110,500.00
13. PUERTAS Y VENTANAS					
13.01	Puerta P-1 (2.10 m x 2.20 m)	41.60	m2	Q 5,824.00	Q242,278.40
13.02	Puerta P-2 (1.00 m x 2.20 m)	15.40	m2	Q6,605.60	Q101,726.24
13.03	Puerta P-3 (0.90 x 2.20)	13.86	m2	Q7,080.00	Q98,128.80
13.04	Puerta P-4 (0.90 x 2.10)	5.67	m2	Q4,222.00	Q23,938.74
13.05	Puerta P-5 (1.00 m x 2.10 m)	18.90	m2	Q2,470.00	Q46,683.00
13.06	VENTANA V-1 (ventana de pvc blanco 2.00m x 0.40m)	7.20	m2	Q1,548.00	Q11,145.60
13.07	VENTANA V-2 (ventana de pvc blanco 2.00m x 1.00 m)	10.00	m2	Q746.60	Q7,466.00
13.08	VENTANA V-3 (ventana de pvc blanco 0.90m x 0.40m)	2.16	m2	Q2,484.00	Q5,365.44
13.09	VENTANA V-4 (ventana de pvc blanco 8.25 m x 1.00m)	16.50	m2	Q778.00	Q12,837.00
13.10	VENTANA V-5 (ventana de pvc blanco 2.39 m x 1.00m)	2.39	m2	Q861.00	Q2,057.79
13.11	VENTANA V-6 (ventana de pvc blanco 4.06 m x 1.00m)	8.12	m2	Q762.00	Q6,187.44
13.12	VENTANA V-7 (ventana de pvc blanco 2.50 m x 1.00m)	5.00	m2	Q804.00	Q4,020.00
13.13	VENTANA V-8 (ventana de pvc blanco 7.40 m x 1.00m)	7.40	m2	Q875.00	Q6,475.00
13.14	VENTANA V-9 (ventana de pvc blanco 6.00 m x 1.00m)	6.00	m2	Q1,900.00	Q11,400.00
14. OBRA EXTERIOR O COMPLEMENTARIA					

Yo, Srta. María Emma Quintana Escobar, Abogada y Notaria, certifico que el presente documento es una copia fiel del original.

PRIMOC
PROYECTO DE INGENIERIA MAQUINARIAS OBRA CIVIL





MUNICIPAL SERIAL
COBAN P.V. GUATEMALA

14.01	Losa de Banqueta	11.00	m3	Q2,212.00	Q24,332.00
14.02	Losa de Parqueo	12.60	m3	Q2,884.00	Q36,338.40
14.03	Bordillos	115.00	ml	Q292.00	Q33,580.00
15. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Servicios Sanitarios					
15.01	Caja de rejillas	1.00	a. especie	Q13,805.22	Q13,805.22
15.02	Biodigestor	1.00	a. especie	Q20,690.35	Q20,690.35
15.03	Dosificador de cloro	1.00	a. especie	Q11,265.15	Q11,265.15
15.04	Tanque de contacto	1.00	a. especie	Q17,095.15	Q17,095.15
15.05	Caja de muestras	1.00	a. especie	Q12,422.15	Q12,422.15
15.06	Accesorios PVC	1.00	a. especie	Q5,226.00	Q5,226.00
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Laboratorio					
15.07	Caja de rejillas	1.00	a. especie	Q13,874.85	Q13,874.85
15.08	Tanque de Homogenizacion	1.00	a. especie	Q8,870.60	Q8,870.60
15.09	Sedimentador primario	1.00	a. especie	Q9,208.90	Q9,208.90
15.10	Filtro anaerobio de flujo ascendente	1.00	a. especie	Q15,138.25	Q15,138.25
15.11	Clarificador	1.00	a. especie	Q9,208.90	Q9,208.90
15.12	Tanque de contacto	1.00	a. especie	Q17,095.15	Q17,095.15
15.13	Caja de muestras	1.00	a. especie	Q12,455.18	Q12,455.18
15.14	Accesorios PVC	1.00	a. especie	Q5,226.00	Q5,226.00
16 MOBILIARIO Y EQUIPO					
16.10	Mobiliario y Equipo	329.00	equipo	Q6,178.50	Q2,032,726.50
SUB TOTAL AÑO 2026				Q5,304,229.00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				Q10,608,000.00	

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE

IMPUTARÁ EL GASTO: A) VALOR DEL PROYECTO: El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el proyecto objeto del presente contrato, es de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,608,000.00)** monto que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según aprobación de la adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil denominada **PRIMOC**, propiedad del señor **MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ**, por parte del Concejo Municipal de Cobán, mediante Punto Tercero del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número sesenta y cinco guion dos mil veinticinco (65-2025), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

B) FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA** mediante cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea -FEL-.

1. PLAZO PARA PAGOS: El plazo para los pagos será dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuera presentada la documentación completa que se estipule para cada uno en el presente contrato.

2. ANTICIPO: La cantidad de: **DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.2,121,600.00)**, por concepto de **ANTICIPO** que representa

Licda. María Emilee Quiroz Sosa
ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
PROYECTOS DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRAS CIVIL





el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del presente contrato, tal como lo estipula el Artículo cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, y Artículo cincuenta y uno (51) de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas; y por ende, con destino **ESPECIFICO** para la ejecución de la obra, el cual será invertido en los renglones de trabajo conforme el programa de inversión presentado por **EL CONTRATISTA**. Dicho Anticipo deberá quedar totalmente amortizado por **EL CONTRATISTA** al finalizar la obra, debiéndose calcular para el efecto los descuentos en la forma prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con base al monto de cada uno de los pagos subsiguientes. Si por el contrario, **EL CONTRATISTA NO** inicia la obra o **NO** invierte el anticipo dentro de los términos contenidos en el presente contrato, pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido en favor de **LA MUNICIPALIDAD** o bien efectuará el reintegro correspondiente. Previo al pago correspondiente al **ANTICIPO**, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Anticipo; **b)** Impresión de la habilitación del Libro de Bitácora electrónica generada del portal de la Contraloría General de Cuentas; **c)** Fotocopia de Acta de Inicio del Proyecto; **d)** Póliza de la Fianza de Anticipo; **e)** Póliza del seguro para garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas; **f)** Cronograma de inversión del anticipo (presentado en Oferta) autorizado por **EL SUPERVISOR** y por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. **g)** Cualquier otro documento objeto de este proceso de Licitación que sea considerado y requerido por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD** y/o Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz. **3) PAGOS PARCIALES DE ESTIMACIONES.** La cantidad correspondiente a un noventa por ciento (90%), **LA MUNICIPALIDAD** conviene hacerla efectiva en pagos parciales a través de estimaciones de trabajo ejecutado y aceptado, previo informe de **EL SUPERVISOR**. Para el pago de las estimaciones, **EL CONTRATISTA** entregará un proyecto de estimación a **EL SUPERVISOR**, dentro de los cinco (5) días de haberlo recibido, **EL SUPERVISOR** deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia la informara por escrito inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** con renglones de trabajo debidamente detallados, procediendo hasta entonces con el pago respectivo, quedando bajo la responsabilidad de **EL SUPERVISOR** la verificación de los trabajos ejecutados que son objeto de pago. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Estimación firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**; **b)** Cuadro de Avance físico de renglones ejecutados, firmado y sellado por **EL CONTRATISTA**; firmado, timbrado y sellado por el supervisor residente del proyecto por parte de **EL CONTRATISTA**, con Visto Bueno de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto y Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** Certificados de Calidad de Materiales y Pruebas de Laboratorio de los trabajos realizados (identificados con el nombre del proyecto y/o documento que lo respalde); **d)** Impresión del Libro de Bitácora Electrónica con las anotaciones



[Handwritten signature]
 Dra. Aracely Quintanilla Escobar
 ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
 PROYECTOS DE INGENIERIA MAQUINARIA Y OBRA CIVIL

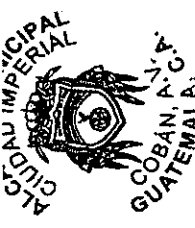




correspondientes, generada del portal de la Contraloría General de Cuentas; e) Juego de fotografías impresas a color y en formato CD; f) Fotografía del Rótulo instalado (para pago de primera estimación). g) Fotocopia de la Licencia de Construcción emitida por la Municipalidad de Cobán, A.V. (para el pago de primera estimación); **Lo anterior deberá entregarse en tres (3) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y dos (2) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal;** h) Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. **(Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas);** i) Cualquier otra documentación objeto de esta Licitación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD y/o Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz;** j) Para la aprobación del pago, deberá contarse con el informe y cuadro de estimación de **EL SUPERVISOR** con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal. 4) Para el pago de la última estimación que corresponde a un **DIEZ POR CIENTO (10%), EL CONTRATISTA** deberá presentar además de los documentos antes indicados los siguientes: a) Copia del acta de recepción de la ejecución del proyecto; b) Informe favorable de **EL SUPERVISOR** con la aprobación de su jefe inmediato superior y con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió debidamente con todas las obligaciones y especificaciones contenidas en el presente contrato; c) Fianzas de Conservación de Obra y Saldos deudores; d) Juego completo de fotografías impresas a color y en CD desde el inicio del proyecto hasta su completa finalización; e) Juego de Planos Finales conforme lo establecido en la Cláusula Décima Primera literal "r" del presente contrato. f) Cualquier otra documentación objeto de esta Licitación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD y/o Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz;** **Lo anterior deberá entregarse en tres (3) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y dos (2) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal;** g) Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. **(Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas).** Los pagos los efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en quetzales moneda de curso legal en Guatemala. **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:-----

-EJERCICIO FISCAL 2025-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
14	010	001	000	001	332	31	0101	0004	Q5,304,229.00
TOTAL PRESUPUESTO 2025									Q5,304,229.00
A PRESUPUESTAR 2026									Q5,303,771.00
TOTAL CONTRATADO									Q10,608,000.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero veinte guion dos mil veinticinco (020-2025) y



Handwritten signature and initials.

Abogada y Notaria
Licda. María Emma G. Winter Sosa

PRIMOC
PROYECTOS DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES





Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero veinte guion dos mil veinticinco (020-2025), del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), emitidas por la Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticinco (2025). **SEXTA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO**

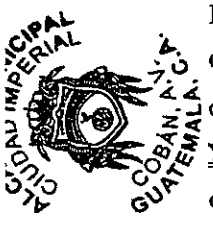
Y/O VARIACIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO: Las variaciones del valor del contrato de obra pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto se emitirán los siguientes documentos: **a) Órdenes de cambio, b) Órdenes de trabajo suplementario o, c) Acuerdos de trabajo extra**, que serán aprobados por la Autoridad Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, será contemplado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SÉPTIMA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: LA MUNICIPALIDAD no reconocerá pagos por fluctuación de precios. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCION E**

INICIO DE LOS TRABAJOS. I) VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato estará vigente desde su aprobación hasta la aprobación de la liquidación ante el Consejo Departamental de Desarrollo por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, para el presente proyecto la vigencia del contrato se establece en un plazo de **VEINTISIETE (27) MESES; II) PLAZO CONTRACTUAL O PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de los trabajos del proyecto denominado: **AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO, COBAN, ALTA VERAPAZ**, es de **VEINTICUATRO (24) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio; **III) INICIO DE LOS TRABAJOS:**

El inicio de la ejecución de los trabajos será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo **EL CONTRATISTA** deberá realizar el trámite de la Bitácora Electrónica correspondiente, ante la Contraloría General de Cuentas. Los trabajos se iniciarán de conformidad con el cronograma de Trabajo que se presentó en la oferta. **NOVENA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una

(1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **A) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos en que **EL CONTRATISTA** sea que el necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa que no le sea imputada, éste deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del presente contrato. **C) En caso de suspensión de**



[Handwritten signature]

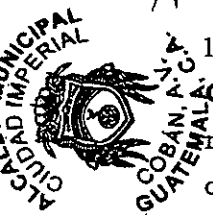
Licda. María Emilee D'Amico Sandoval
ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
PROYECTOS DE INGENIERIA, MAQUINARIAS Y OBRAS CIVIL



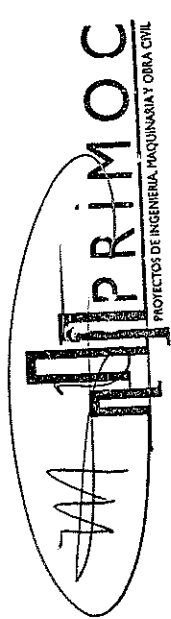


la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, la prórroga podrá ser solicitada por **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará a **EL SUPERVISOR**, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se suscriba el acta correspondiente. **D)** Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** **A)** Cuando **LA MUNICIPALIDAD** ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se suscribirá acta al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual. **B)** Cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, se afecte el desarrollo normal de los trabajos, **EL CONTRATISTA** hará la solicitud de suspensión a **EL SUPERVISOR** exponiendo los motivos que la justifican, quien emitirá opinión y trasladará a la Autoridad Superior de **LA MUNICIPALIDAD**, quien resolverá si ha lugar o no a lo solicitado. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el proyecto a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** A ejecutar el proyecto en Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán, Alta Verapaz, lugar que ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal dependerá directamente de él; **f)** No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización previa, expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; **g)** A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecutan los trabajos; **h)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo desde ya a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, penal o laboral; **i)** Tramitar Licencia de Construcción ante **LA MUNICIPALIDAD**; **j)** Previo al inicio de la ejecución de LA OBRA, **EL CONTRATISTA** deberá tramitar el Libro de Bitácora Electrónica en el portal de la Contraloría General de Cuentas. Así mismo, deberá



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Licda. María Emma Winter Sosa
ABOGADA Y NOTARIA





MUNICIPALIDAD
CIUDAD IMPERIAL
COBÁN, A. C. F.
GUATEMALA, G. T.

mantener en el proyecto un juego de planos, de especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales. El Libro de Bitácora deberá ser actualizado diariamente en el Portal de la Contraloría General de Cuentas, se debe principiar el Libro de Bitácora con el acta de inicio de LA OBRA. En ella, debe quedar constancia del avance del proyecto y de todas las decisiones y/o modificaciones avaladas por **EL SUPERVISOR** y aprobadas en primera instancia por **LA MUNICIPALIDAD**. En dicho Libro, **EL SUPERVISOR**, como una de sus funciones, anotará las observaciones referentes al proceso de ejecución del proyecto. El Libro de Bitácora servirá de base para resolver controversias que pudiesen surgir en el proceso de ejecución del proyecto. **k)** A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; **l)** Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** deba pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **n)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, patronal, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su entera y total responsabilidad pagará los honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra, prestaciones laborales según la legislación laboral de la República de Guatemala, deberá estar inscrito como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.) cubriendo las respectivas cuotas y demás que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo totalmente y en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **ñ)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por **EL SUPERVISOR**; **o)** Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**; **p)** Lo estipulado en el presente contrato y documentos de licitación, no excluye a **EL CONTRATISTA** de otros documentos que requiera **LA MUNICIPALIDAD**; **q)** Si en el transcurso del proceso de ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones descritas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Licda. María Emilee Winter Cossé
ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
PROYECTOS DE INGENIERIA MAQUINARIA Y OBRA CIVIL
[Handwritten signature]



(46-2016), ambos del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato; **r) EL CONTRATISTA**, al finalizar el proyecto está en la obligación de entregar tres (3) **JUEGOS IMPRESOS DE PLANOS FINALES Y TRES (3) EN CD**, conteniendo los planos en formato DWG del proyecto, esto con el fin de mantener un dato actualizado si el mismo tuviera alguna variación en su diseño original, lo cual deberá de ser presentado **ANTES DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**; **s) Si** durante la ejecución de las obras previstas en el proyecto tuvieron lugar hallazgos arqueológicos o históricos, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente suspender la obra, se pondrán en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos basados en las buenas prácticas internacionales y se deberá dar intervención al Instituto De Antropología E Historia -IDAEH-, ente encargado del cumplimiento del Decreto número veintiséis guion noventa y siete (26-97) "Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación" y sus reformas. La ejecución u operación de las obras sólo podrá ser reiniciada con la autorización de dicha autoridad. **DÉCIMA SEGUNDA: INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS:** **EL CONTRATISTA** deberá contemplar y es de carácter obligatoria, colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance de la misma. Por lo que **EL CONTRATISTA** está obligado a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de la ejecución del proyecto, el cual deberá se actualizado mensualmente; según Artículo 89 del Decreto No. 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

Esc. María Emilee Quiñones Sosa
ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
PROFESORES DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRAS CIVIL

COORDENADAS DEL PROYECTO		
SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS	LATITUD	LONGITUD
	90°23'20.104"	15°27'58.90"

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** a su costa deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo a recibir el anticipo, una fianza por el cien por ciento (100%), monto total del valor del anticipo a que se ha hecho referencia en la cláusula cuarta de este contrato, que garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estará vigente hasta su total amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. Si **EL CONTRATISTA NO** inicia la obra o **NO** invierte el anticipo dentro de los términos contenidos en el presente contrato, pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido en favor de **LA MUNICIPALIDAD** o bien efectuará el





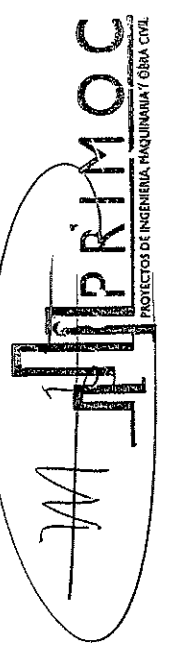
reintegro correspondiente; **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en este contrato, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) de su monto total, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD**. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** realice la liquidación del Convenio ante el Consejo Departamental de Desarrollo, por lo que para el presente contrato deberá extenderse por un periodo de VEINTISIETE MESES y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: **1)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; **2)** Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que adquiere en el presente contrato; **4)** Si **EL CONTRATISTA** no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; **C) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** De conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra; **D) SEGURO: EL CONTRATISTA** está obligado a garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas, con **"Póliza todo riesgo Construcción"**. Para el efecto contratará los seguros correspondientes, con una entidad autorizada para operar en la República de Guatemala y se mantendrán vigentes hasta que se compruebe que **EL CONTRATISTA** ha cumplido con todas sus obligaciones. El seguro será por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato. El seguro será de la siguiente manera: Seguro por la cantidad del uno por ciento (1%) para cubrir todos los daños a terceros; **E) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere



[Handwritten signature]

Arqda. Kaita Escobar Quintana
ABOGADA Y NOTARIA

[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Juan Carlos Escobar Soto
ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
PROYECTOS DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES
[Handwritten signature]

resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la fianza de Conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía; **F)** Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas; **G) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** **A) SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD**, inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. **B) RECEPCIÓN:** Por naturaleza de la obra y la modalidad de ejecución MULTIANUAL, se realizará recepción parcial de acuerdo al programa de ejecución. **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito a la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Cobán, A.V., para informar la finalización de lo programado, para liquidar Convenio del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, CODEDEAV. **C)** Al estar finalizado el programa de trabajo ejecutado correspondiente a la INVERSIÓN 2025, **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito a la Dirección Municipal de Planificación de **LA MUNICIPALIDAD**, para informar que los trabajos contratados para la INVERSIÓN 2025 han sido finalizados y para liquidar Convenio del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz -CODEDEAV-. **EL SUPERVISOR** efectuará la revisión dentro de los siguientes quince (15) días hábiles después de la fecha en que hubiere recibido el aviso de trabajos finalizados por parte del Contratista, plazo dentro del cual, si los renglones de trabajo no están conforme a las especificaciones, acuerdo de trabajos extras y suplementarios si los hubiere, manifestará por escrito sus observaciones al Contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias. Si los trabajos estuvieran correctos y completamente terminados, el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la Autoridad Superior de **LA MUNICIPALIDAD**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes nombre a **LA COMISIÓN**. **D)** Al estar finalizado el programa de trabajo ejecutado correspondiente a la INVERSIÓN 2026, **EL**





CONTRATISTA dará aviso por escrito a la Dirección Municipal de Planificación de **LA MUNICIPALIDAD**, para informar que los trabajos contratados para la **INVERSIÓN 2026**, han sido finalizados y para liquidar Convenio del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz —CODEDEA V-. **EL SUPERVISOR** efectuará la revisión dentro de los siguientes quince (15) días hábiles después de la fecha en que hubiere recibido el aviso de trabajos finalizados por parte de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si los renglones de trabajo no están conforme a las especificaciones, acuerdo de trabajos extras y suplementarios si los hubiere manifestará por escrito sus observaciones al Contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias. Si los trabajos estuvieran correctos y completamente terminados, el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la Autoridad Superior de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, para que notifique a **LA COMISION** nombrada en su oportunidad. **E) LA COMISION**, deberá elaborar las actas de Recepción Parcial y Acta de Recepción Definitiva del proyecto denominado **AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO, COBAN, ALTA VERAPAZ**, dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento y/o notificación de la finalización de los renglones de trabajo de la **INVERSIÓN 2025** e **INVERSIÓN 2026** con el acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado a la obra. **F) Si LA COMISION** comprueba que los trabajos han sido ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción con el acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado a la obra, dentro del plazo indicado caso contrario, hará constar en el acta las correcciones, trabajos adicionales o extras que deba de efectuar el Contratista y el tiempo a emplearse, haciendo constar si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluyen dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlos. **G) EL CONTRATISTA** dentro del plazo estipulado deberá dar aviso a **LA COMISION**, que los trabajos se encuentran conforme a lo establecido y de acuerdo a los requerimientos realizados. **LA COMISION**, dentro del plazo de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última Acta suscrita. Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 46 del Reglamento de la misma Ley. **H) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISION RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: SANCIONES: A)** En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago de una multa equivalente entre el uno al cinco por millar del monto del objeto del contrato que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se

ALCALDE MUNICIPAL
CIUDAD IMPERIAL
COBAN, A.V.
GUATEMALA.

[Handwritten signature]
Dra. María Emilia Escobar Quintanilla
ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
PROFESOR DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRAS CIVIL
[Handwritten signature]





tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación:-----

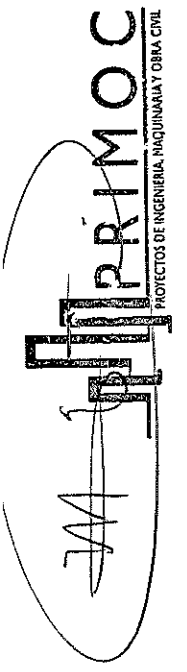
Tasa de Cálculo	Días
1o/oo	1 a 20 días
2o/oo	21 a 30 días
3o/oo	31 a 60 días
4o/oo	61 a 120 días
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Para efectos de aplicación de la tabla anterior, el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable. **LA MUNICIPALIDAD** es la responsable de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro. En cumplimiento del artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones a las que hace referencia la presente cláusula, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho Sistema; igual procedimiento aplicará al requerimiento que se formule por el incumplimiento en el pago de dichas sanciones. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, **EL CONTRATISTA** no lo hiciere efectivo, de oficio se requerirá por única vez a **EL CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema GUATECOMPRAS, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **B) PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO:** Si **EL CONTRATISTA** al momento de realizar la entrega parcial o total de LA OBRA incumple con aspectos no esenciales de la misma, que puedan ser corregidas o deducidos, será penalizado, debiendo deducir el valor que corresponda, del monto del presente contrato; salvo que **LA MUNICIPALIDAD**, considere que dichos aspectos pueden ser corregidos por **EL CONTRATISTA** dentro del plazo contractual. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prórroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y esté a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa



Handwritten signature and scribbles.

Abogada y Notaria: Licda. Kátia Escobar Quintanilla Sosa





MUNICIPALIDAD IMPERIAL COBÁN, A.C.A. GUATEMALA

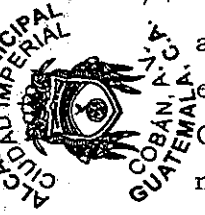
Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogos; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **c.1)** El Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; **c.2)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; **c.3)** En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c.4)** Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; **c.5)** Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligados a constituir; **c.6)** Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; **c.7)** Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente.

DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES: SUB CONTRATOS: Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** sub contratar, ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad al Artículo cincuenta y tres (53) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo dieciséis (16) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Artículo ocho (8) del Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta. **DÉCIMA NOVENA: CONTROVERSIAS:** **a)** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos que nos sometemos

[Handwritten signature]
 Licda. María Emma Quiñones Sosa
 ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
 PROYECTOS DE INGENIERÍA, MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Licda. Kaitia Escobar Quintanilla
ABOGADA Y NOTARIA

PRIMOC
PROYECTOS DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y OBRA CIVIL

a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, Yo, **EL CONTRATISTA** renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los Tribunales de la República de Guatemala que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; c) En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones legales que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye Título Ejecutivo suficiente. **VIGÉSIMA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN.** Yo, **MYNOR**

GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ, en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada **PRIMOC**, me comprometo a cumplir con la Matriz de Riesgos presentada en oferta y con las medidas de mitigación para prevenir los riesgos establecidos en el Análisis de Gestión de Riesgo de Proyectos de Inversión Pública, para el proyecto denominado **AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO, COBAN, ALTA VERAPAZ**, que fue incorporado en el Presupuesto General de Proyecto y Cronograma de Trabajo. **VIGÉSIMA PRIMERA: RELATIVA DEL COHECHO:** Yo, **MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ**, en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada **PRIMOC**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS**.



VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo, está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes o en este mismo contrato. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala.

VIGÉSIMA TERCERA: INTERESES MORATORIOS: Los otorgantes en las calidades con que actuamos, expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el Artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala



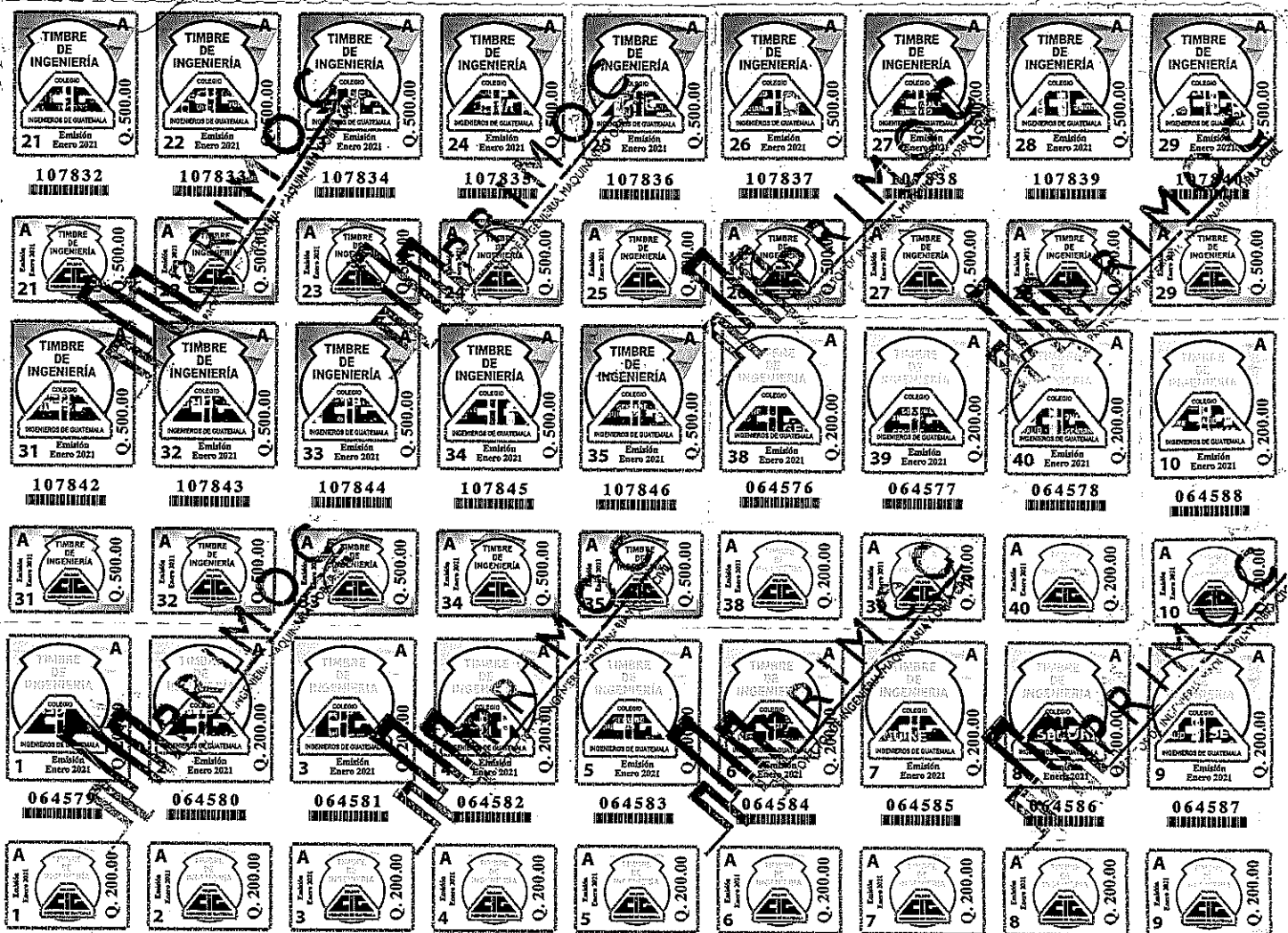
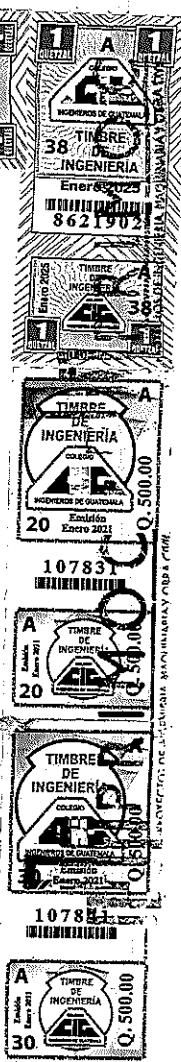


y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **VIGÉSIMA QUINTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes hacemos constar expresamente que hemos leído la totalidad de este contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en veinticinco (25) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso.

FELIPE POP CUCUL
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ
 PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL
PRIMOC




Licda. Xaita Cauce y Jara
 ABOGADA Y NOTARIA





En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz el veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco (2,025). YO, la infrascrita Notaria DOY FE: Que las firmas que calzan en el **CONTRATO NÚMERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (22-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA PRIMOC, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO, COBAN, ALTA VERAPAZ,** contenido en veinticinco (25) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso de las hojas, son AUTÉNTICAS: Por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **FELIPE POP CUCUL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y cuatro, veintitrés mil ciento noventa, un mil quinientos ocho (2264 23190 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ;** y el señor, **MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos ochenta, cuarenta mil dieciséis, dos mil tres (1980 40016 2003) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Guatemala, en **calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada PRIMOC,** quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización de firmas.


 FELIPE POP CUCUL
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ


 MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTÍNEZ
 PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL
 PRIMOC



ANTE MI.


 Licda. Karla Eunice Winter Sosa
 ABOGADA Y NOTARIA

5465-2025

COPY



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2505837

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 27 meses

Desde: 27/05/2025

Hasta: 26/08/2027

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 1,060,800.00

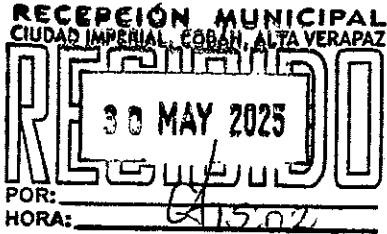
En Quetzales ** UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Asegurado

MYNOR GIOVANELLY GUERRA MARTINEZ Y/O PRIMOC



I.T. 921420-8

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del CONTRATO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (22-2025), de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR) LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO, COBAN, ALTA VERAPAZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,608,000.00), y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto y se hará efectiva conforme a las condiciones generales estipuladas al reverso de la misma. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto: 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2505837 0/2025

27/05/2025 - NHERRERAB -

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

[Signature]



Firma Autorizada

Pag: 1 De 2

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2505837

Asegurado: MYNOR GEOVANELLY GUERRA MARTINEZ Y/O PRIMOC

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Monto del Seguro: Q 1,060,800.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 27/05/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2505837 0/2025

27/05/2025 - NHERRERAB - 2

3 A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

